

Respetado,
Dr. Rubiela Velasquez Bolaños
Procurador(a) 58 Judicial I Administrativo.
rvelasqueza@procuraduria.gov.co
E.S.D.

Referencia: Subsanación de la Solicitud.

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Xiomara Nancy y otros.

Demandados: Distrito Especial de Santiago de Cali y otros.

Radicado: E-2024-674728

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia, de acuerdo a lo dispuesto por el despacho mediante auto del 07 de noviembre del 2024 estando dentro del término legal para hacerlo presento subsanación de la demanda en la siguiente forma:

Oportunidad procesal.

El auto admisorio de la demanda se notificó el 12 de noviembre de 2024. Los 05 días para presentar la subsanación finalizan el 19 de noviembre de 2024

PRIMERO: Frente a la causal primera de inadmisión me permito informarle al despacho que la misma no es causal de inadmisión, toda vez que el procurador puede realizar la consulta; sin embargo, aporto el certificado del registro del correo electrónico del apoderado expedido por Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA).

Aclarando que si es el mismo correo el cual los convocantes expresamente relacionan en el poder otorgado, al doctor Luis Felipe Hurtado Cataño.

Ahora bien, los demás correos referenciados, son correos pertenecientes a la firma de abogados REPARE ABOGADOS S.A.S., en la cual el doctor Hurtado es el representante legal y abogado.

SEGUNDO: Frente a la segunda causal de inadmisión me permito aclarar que la misma si fue manifestada en la ficha electrónica de registro, como en el escrito de la solicitud, de la misma manera se reitera que es el medio de control de reparación directa.

Xiomara Nancy Moreno Valenzuela (Victima Directa), María José Betancourt Moreno (Hija) Y Nancy Julia Valenzuela Donato (Madre) 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes que en pesos a la presentación de la demanda son \$78.000.000 o el mayor valor que resulte probado para cada uno de ellos, de forma individual. 2.4) DAÑO A LA SALUD: A favor de la víctima directa: Xiomara Nancy Moreno Valenzuela (Victima Directa), la suma equivalente de 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes que en pesos a la presentación de la demanda son \$78.000.000 o el mayor valor que resulte probado.

Formula conciliatoria de la solicitud de conciliación

La suma y la propuesta de conciliación la estimo en un total de Mil un millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos (\$1.001.858.282).

Medio de control a precaver: **Reparación directa**

Departamento presentación solicitud: Valle del

Cauca

Municipio presentación solicitud: Cali.

Departamento de los Hechos: Valle del Cauca

Municipio de los Hechos: Cali

¿La solicitud tiene pretensiones económicas? Si

Cuantía o valor de pretensiones económicas: \$1,001,858,282

Valor de pretensiones: \$1,001,858,282

¿A cuál orden o nivel pertenece la convocada?: No aplica

TERCERO: Respecto de la tercer causal de inadmisión me permito subsanarla aclarando que el departamento del valle del cauca no es parte convocada, por lo cual me permito modificar el acápite de notificaciones en escrito integrado de solicitud, el cual quedará de la siguiente manera:

“9). NOTIFICACIONES.

Bajo la gravedad de juramento informo que los convocantes y su representante judicial recibirán notificaciones en la Carrera 4 No 11-45 Of 321 Edificio Banco de Bogotá, teléfono 8828306 –3007060472, correo electrónico: repare.felipe@gmail.com.

Al convocado:

- DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI** representado legalmente por Jorge Iván Ospina o quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 - 70. Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Correo Electronico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.** identificada con NIT No. 860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones Judiciales: Cl 100 No. 9 A -45 P 12 en la Ciudad de Bogotá D.C. Correo Electronico de Notificaciones Judiciales: notificaciones@solidaria.com.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.
- CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, sociedad identificada con NIT No. 860.026.518-6, representada legalmente por MANUEL FRANCISCO OBREGON TRILLOS o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Cr 7 # 71 - 21 To B P 7 de Bogotá D.C. Correo Electronico de Notificaciones Judiciales: notificacioneslegales.co@chubb.com. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

4. **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** (Como aseguradora del Municipio de Santiago de Cali), sociedad identificada con NIT. No. 891700037-9, representada legalmente por José Carpio Castaño o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Avenida Carrera 70 99 72 Bogotá D.C. Correo Electronico de Notificaciones Judiciales: njudiciales@mapfre.com.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.
5. **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT 860.037.707-9, representada legalmente por Santiago Lozano Atuesta o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones Judiciales: Ak 9 No. 101 - 67 P 6 Y 7 de la ciudad de Bogotá D.C. Correo de Notificaciones Judiciales: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.
6. **LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA DE COLOMBIA- POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**, con NIT 900.968.320-1 representado legalmente por el ministro de defensa Iván Velásquez Gómez o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones Judiciales: Cl 100 No. 9 A -45 P 12 en la Ciudad de Bogotá D.C. Correo Electrónico de Notificaciones Judiciales: notificaciones.prejudiciales@mindefensa.gov.co - notificaciones.cali@mindefensa.gov.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos de la página web del Ministerio de defensa.
7. **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.** (Aseguradora de Motocicleta) identificada con NIT No. 860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones Judiciales: Cl 100 No. 9 A -45 P 12 en la Ciudad de Bogotá D.C. Correo Electrónico de Notificaciones Judiciales: notificaciones@solidaria.com.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C. "

PETICIÓN

Aunque es conocido por este togado la gran cantidad de demandas que rechaza el despacho, le solicito que en el presente caso proceda a admitir la demanda, toda vez que las exigencias no tienen fundamento jurídico y la apelación del auto que rechaza a la demanda, solo genera mora en la justicia y los perjudicados son los Tribunales de segunda instancia, que se congestionan, y los Justiciables que merecen una justicia pronta y sin dilaciones.

ANEXOS

- Consulta correo electrónico de abogado principal.
- Escrito integrado de la Solicitud.
- Copia de envío de subsanación y anexos a los convocados
- Ficha de radicación de solicitud



LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.
C.C: No. 1.143.836.087 de Cali (Valle).
T.P: No. 237908 del C.S. de la J.